RESOLUCIÓN No. 202

(28 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE APOYO. MEDIANTE EL PROCESO ICA-001-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026"

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias de la materia.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tibirita, realizó un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL. Idónea para celebrar el contrato de apoyo, mediante el proceso ICA-001-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026", con fundamento en el literal b) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes.

Que, para dar inicio al proceso antes referido la secretaria de: Desarrollo Social y Agropecuario, elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el estudio del sector y demás documentos y requisitos previos, justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que, en el documento contentivo del estudio de necesidad y conveniencia, se estableció el presupuesto oficial en cuantía de CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($400.588.000) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

Que, para amparar la suma antes descrita, la Entidad Estatal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260376
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.33.01.1603.007** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.010** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.012** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.013** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.014** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.019** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.020** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.024** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.025** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.026**	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural

PRODUCTO	**330105300**	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	**2024258070011**	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural
FUENTE	4401 2007 2006 7016 7002 1001 9006 7000 7024 7036	PRO CULTURA – ESTAMPILLAS 60% SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION RB SPG GP CULTURA INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION R.F SGP CULTURA DESAHORRO FONPET PROPOSITO GENERAL RB RECURSOS PROPIOS RB TRANSFERENCIAS ELECTRICAS
VALOR	$ 400.588. 000	
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2026	

Que la Administración Municipal, teniendo en cuenta el objeto, tipología del contrato y valor estimado del mismo, procedió adelantar convocatoria del proceso contractual mediante proceso Competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017, a través de la plataforma SECOP 2.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la administración pública (art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 Ley 80 de 1993), especialmente el principio de publicidad y transparencia se procedió a publicar la invitación, junto con los documentos soporte en el SECOP 2.

Que el día 23 de octubre de 2026 a las 02:00 P.M., se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibió una (01) propuesta correspondiente a FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA, representada legalmente por NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía número 4.047.024 de Almeida.

Que recibida la propuesta se procedió por parte del comité asesor y evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y a efectuar la calificación conforme a la ponderación definida en la invitación.

Que el informe de evaluación final, concluye que la ESAL, FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA, representada legalmente por NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía número 4.047.024 de Almeida, cumplió los requisitos habilitantes solicitados por la entidad, y obtuvo un puntaje de 1000/1000 por lo cual el comité evaluador recomienda seleccionar a dicha ESAL, para celebrar el contrato de apoyo, derivado de la invitación ICA-001-2026 cuyo objeto es: CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026.

Que, dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta no se presentaron observaciones al mismo.

Que, como consecuencia de lo anterior, y en razón a que el oferente cumplió todos los requisitos, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme lo exigido en la invitación, normas legales y reglamentarias, es procedente seleccionar a la FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA, representada legalmente por NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía número 4.047.024 de Almeida, para celebrar dicho contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Seleccionar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA,** representada legalmente por **NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía número **4.047.024 de Almeida**, para celebrar el contrato de apoyo, derivado de la invitación, **ICA-001-2026**, cuyo objeto es "CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026". por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($400.588.000) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la invitación.

Parágrafo - La entidad cuenta con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal del actual presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, expedido por La Secretaría de Hacienda del Municipio de Tibirita, con lo cual se garantiza la obligación de pago del futuro contrato.

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260376
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.33.01.1603.007** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.010** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.012** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.013** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.014** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.019** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.020** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.024** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.025** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.026**	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural
PRODUCTO	**330105300**	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	**2024258070011**	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural
FUENTE	4401 2007 2006	PRO CULTURA – ESTAMPILLAS 60% SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION RB SPG GP CULTURA

	7016 7002 1001 9006 7000 7024 7036	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION R.F SGP CULTURA DESAHORRO FONPET PROPOSITO GENERAL RB RECURSOS PROPIOS RB TRANSFERENCIAS ELECTRICAS
VALOR	$ 400.588. 000	
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2026	

ARTICULO SEGUNDO: Dispone el contratista del término de tres (03) días hábiles para la firma del correspondiente contrato; condición amparada con la póliza de seriedad:

Aseguradora: Seguros Del Estado SA
Clase: «PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015».
Número de Póliza: 39-44-101186636
Asegurado/Beneficiario: Municipio de Tibirita
Amparo: Seriedad de la oferta
Vigencia: Desde: 23-10-2026; Hasta: 03-01-2026
Valor Asegurado: $40.058.800 (10% del valor del presupuesto oficial del proceso)
Tomador: FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta Resolución a NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía número 4.047.024 de Almeida.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO - Publicar el presente acto administrativo en la página Web

Dada en Junín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Wilmer Yesid Antonio Castro
Asesor Esp. En Contratación (externo)